

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la Orden de 3 de abril de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en la categoría de «Oficial 2.º Adjunto-Taller» de las pruebas selectivas convocadas para cubrir vacantes de personal laboral en la Junta de Extremadura.

Advertido error por omisión en la mencionada Orden, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 26, de 9 de abril, se procede nuevamente a la publicación del texto íntegro:

Por Orden de esta Consejería de 17 de septiembre de 1990 (D.O.E. de 25 de septiembre), se dispuso la publicación de la Relación de Aprobados en diversas Categorías para cubrir vacantes de personal laboral en la Junta de Extremadura, entre ellas la de «Oficial 2.º Adjunto-Taller».

Visto el recurso presentado por D. Jesús-Lorenzo Carrillo Hurtado contra dicha Relación de Aprobados y advertido error del Tribunal de Selección al omitir la valoración del Título de «Técnico Especialista en Automoción» aportado por el recurrente, por esta Consejería se resolvió que por dicho Tribunal se emitiera el correspondiente informe, y de ser éste favorable a las pretensiones del recurrente se elevará nueva Propuesta de Relación de Aprobados por orden de puntuación.

Una vez emitido dicho informe y elevada nueva Relación de Aprobados que resulta de la correcta valoración de méritos del aspirante recurrente y que modifica la anterior ya publicada, se procedió a abrir trámite de audiencia por plazo de diez días a fin de que los interesados que se considerasen afectados en sus derechos puedan alegar cuanto estimen procedente en defensa de sus intereses legítimos.

No habiéndose recibido alegación alguna durante el referido período, procede finalizar el proceso haciendo pública la nueva Relación de Aprobados.

En su virtud y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO

Primero.—Por estimación del recurso presen-

tado y una vez subsanado el defecto de valoración alegado por el recurrente, se hace pública la Relación definitiva de Aprobados por el orden de puntuación total en la Categoría de Oficial 2.º Adjunto-Taller, y que sustituye a la publicada por Orden de 17 de septiembre de 1990.

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial de Extremadura», los aspirantes seleccionados que no figuraban como aprobados en las relaciones publicadas por Orden de 17 de septiembre de 1990, habrán de presentar ante la Consejería de Presidencia y Trabajo los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que se expresan a continuación:

—Fotocopia compulsada del D.N.I.

—Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente o causa disciplinaria en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo IV a la Orden de convocatoria.

—Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.—La presente Orden agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 10 de abril de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

A N E X O

CATEGORIA: OFICIAL 2ª ADJUNTO-TALLER

GRUPO: IV SUBGRUPO: B

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	OPOSIC.	CONCUR.	TOTAL
1	MONTERO SANCHEZ, FELIX	2.183.779	21.10	3.30	24.40
2	SERVAN CURADO, FELIX	8.811.476	22.60	1.50	24.10
3	CARRILLO HURTADO, JOSE LORENZO	33.988.784	22.60	1.50	24.10

ORDEN de 10 de abril de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se modifica la composición de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos Sanitarios del Cuerpo de Titulados Medios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Siendo necesario modificar la composición de los Tribunales calificadoros nombrados en la Orden de 7 de diciembre de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala

de Técnicos Sanitarios del Cuerpo de Titulados Medios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, suplemento al n.º 98, de 18 de diciembre de 1990, se procede a la siguiente modificación:

En el Tribunal titular, así como en el Tribunal suplente, actuará como Secretario, en lugar de D. Luis M.ª González-Haba Guisado, D. FRANCISCO POZO MESON.

Mérida, 10 de abril de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
MANUEL AMIGO MATEOS

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

AVISO sobre otorgamiento de escrituras de tierras permutadas para la construcción del núcleo de Hernán Cortés.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en las tierras permutadas por el antiguo Instituto Nacional de Colonización, por las que hoy constituyen el núcleo urbano de Hernán Cortés (Ayuntamiento de Don Benito, Badajoz), que la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se propone otorgar las siguientes escrituras de compraventa de las

parcelas número 592, 593, 594, 595, 596 y 597 del término municipal de Santa Amalia y 274, 274-1, 274-2, 274-3, 274-4, 274-5, 274-6, 579-bis y 576 del término municipal de Medellín, cuyo precio ha sido compensado con anterioridad por los particulares afectados, mediante entrega de tierras para la construcción del núcleo urbano de Hernán Cortés.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acuerda un periodo de información pública en el B.O.P. de Badajoz, en el D.O.E. y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Santa Amalia y Medellín, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en las oficinas del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias en Badajoz (Avda. de